



1065/2024

DECRETO DE ALCALDÍA**EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA CONDICIONADA DE LA PARCELA AC-2 DEL SECTOR R-4.**

Visto el informe de tasación del citado bien que figura en el expediente redactado por la Arquitecta, Dña. Clara Vento Diéguez de 01/10/2024, así como el Pliego de Condiciones de 04/10/2024 y el informe de Secretaría-Intervención de 04/10/2024.

En virtud de las facultades delegadas por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 26 de marzo de 2019, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, incluyendo el Pliego de Condiciones de fecha 04/10/2024 que regirá el contrato, mediante subasta pública con condiciones, para enajenar la parcela descrita AC-2 del sector R-4, convocando su licitación mediante la Plataforma de Contratos del Sector Público,

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público con el contenido que resulte preceptivo, y reseña en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal y en un diario de amplia difusión.

TERCERO. Publicar en el perfil la documentación que resulte preceptiva.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, Presidente.
- El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, Vocal.
- El/La Vicesecretario/a-Interventor/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, Vocal.
- La Administrativa del Departamento de Contabilidad, Vocal.
- La A. Administrativa de la sección 1ª, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que el importe de valoración de los bienes no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Lo manda y firma la alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen, de lo que, como secretario-interventor, doy fe, a los efectos previstos en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional.

